



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenada una cooperativa a pagar 117.000 euros a otra de la que era socia por darse de baja sin respetar el plazo de preaviso

El Tribunal Supremo condena a una cooperativa a **indemnizar con 177.103 euros a una sociedad de la que era socia, por los daños y perjuicios causados por comunicar su baja sin respetar el plazo de preaviso** y realizar dicha baja en una fecha muy próxima a la de la obligación de entrega de la mercancía.

Igualmente, cuando la mercantil comunicó su baja voluntaria, lo hizo después de haber informado de la producción que disponía para ese ejercicio y la cual tenía previsto entregar a la cooperativa. Es decir, que se dio de baja cuando la cooperativa ya había realizado sus cálculos operacionales con tales elementos.

Para la Sala de lo Civil es evidente el perjuicio que se causó con el incumplió del plazo de preaviso, y por ello la socia que se dio de baja debe responder del daño ocasionado a la cooperativa, el cual ha quedado acreditado en la cantidad reclamada. **“No se trata de una contribución a los gastos fijos de la cooperativa, sino una indemnización por incumplimiento”**, pues la cooperativa

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |